



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JUDITH RIVAS ARROYAVE
DEMANDADO	CARLOS MARIO TORO GUTIERREZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2022-00398- 00
DECISION	FIJA FECHA AUDIENCIA, DECRETA PRUEBAS

Vencido el termino de traslado señalado en el auto que antecede, procede el Despacho de conformidad con el artículo 392 del CGP, a fijar fecha y hora dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *Ibídem*, la cual se celebrará el día 23 del mes de NOVIEMBRE 2023, a las 9AM:

Así mismo, ciñéndose a los lineamientos del artículo 392 del CGP, se procede a decretar pruebas de la siguiente manera:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

• Documental

1. Copia autentica de la escritura pública Nro. 7667 de fecha 5 de octubre de 2017,protocolizada ante la Notaria Dieciocho del Círculo de Medellín, obra en el expediente.
2. Copia autentica del registro civil de matrimonio obra en el expediente.

- Testimonial
- No solicito.
- INTERROGATORIO.
No solicitó

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- Documental



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

Poder conferido por el demandado

Los demás que obran en el proceso

Copias simples de recibos de consignación, donde se relacionan los pagos por cuotas de alimentos desde el mes de enero de 2018 al mes de octubre de 2021

Acta de conciliación de fecha 11 de mayo de 2022, que se suscribió dentro del proceso contencioso de divorcio bajo el radicado 050013130009201900713 del Juzgado 9 de Familia de Oralidad de Medellín.

Demanda de divorcio de la parte demandante y el demandado de fecha 2019.

Denuncia penal contra los señores JUDITH RIVAS ARROYAVE Y OSCAR MARIO GRANADA CORREA.

- **Testimonial**

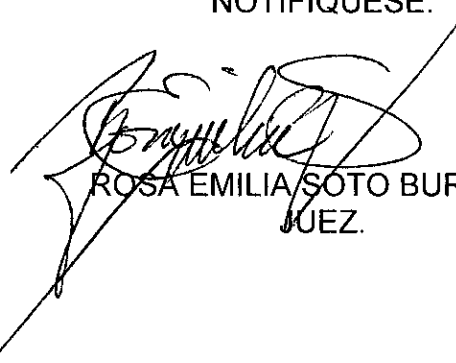
No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que absolverá la demandante.

Se constancia del apoderado demandado de enviar copias a la contraparte.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.